



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00532657-NEU-DESP#MERN - ANR A CORMINE -EJERCICIO 2021.

VISTO:

El expediente N° 8800-002681/20 y EX-2020-00532657-NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y el DECTO-2021-187-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) solicita un aporte no reintegrable por la suma de pesos veintinueve millones ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con 00/100 (\$ 29.084.980,00); adicional al aprobado por DECTO-2021-187-E-NEU-GPN;

Que los fondos originalmente asignados no contemplan actualizaciones salariales correspondientes al periodo 2020, por lo que se acordó un incremento salarial en marzo 2021, incrementándose sustancialmente los gastos de funcionamiento, como tampoco los incrementos en los gastos ocasionados por la diferencia entre la inflación estimada y la real proyectada para el corriente ejercicio;

Que el aporte solicitado será destinado a solventar los gastos derivados del Acta Acuerdo de fecha 21 de abril de 2016, firmada entre las autoridades del Gobierno Provincial y representantes de los trabajadores afectados al Proyecto Minero Andacollo;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que en consideración a todo lo expresado se estima procedente autorizar un aporte no reintegrable adicional para atender gastos de funcionamiento de CORMINE S.E.P. para el ejercicio 2021, por la suma de pesos veintinueve millones ochenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$29.084.980.-);

Que las actuaciones cuentan con las intervenciones de la Oficina Provincial Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que todo lo expuesto se encuadra en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.), por la suma de pesos veintinueve millones ochenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$29.084.980.-), adicional al otorgado mediante DECTO-2021-187-E-NEU-GPN, destinado a cubrir los gastos de funcionamiento del ejercicio 2021.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 – SA.WF – MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

UO. 01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

Jur	SA	UO	FIN	FUN	Subf	Inc	PP	pp	SPAR	FF	UBGE	Importe
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	030	1111	0000	\$29.084.980.-

CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN – CORMINE S.E.P.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a la CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.), hasta la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.